

ACUERDO # 163



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentó la Diputada Ana Luisa del Muro García, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, por el que se exhorta al Director de Protección Civil del Estado, al Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a efecto de que implementen programas de equipamiento de albergues y casas de asistencia social, encargadas de brindar apoyo a las personas vulnerables en época invernal.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante justificó su propuesta en la siguiente

“EXPOSICION DE MOTIVOS



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Está por iniciar la temporada invernal en nuestro Estado, ante esta situación, resulta de suma importancia que se implementen las estrategias y medidas de seguridad y protección, para que exista una política pública que establezca los elementos necesarios de información y prevención, que ayuden a proteger a la ciudadanía de todo el Estado, para estar atentos a cualquier imprevisto que pueda surgir, debido a las bajas temperaturas que se avecinan en el Estado de Zacatecas.

Esta propuesta, tiene una esencia preventiva, porque somos conscientes de que estamos en la época de otoño, sin embargo, como lo ha previsto el sistema nacional de climas en el País, este invierno será muy complicado para la zona norte de la nación, situación que afectará sin duda la salud de los habitantes de nuestro Estado.

Estos cambios climáticos suceden en esta época del año, siendo un factor primordial que implica que se cuide la salud de la población más vulnerable, como lo son los adultos mayores, niñas, niños o personas con alguna condición preexistente que afecte sus vías respiratorias.

Ahora bien, las infecciones respiratorias agudas mejor conocidas como (IRA), son denominadas como aquellas afecciones que atacan las vías respiratorias, que pueden ser causadas por diferentes microorganismos como virus y bacterias, que comienzan de forma repentina y duran menos de 2 semanas en desarrollarse y causan una

afectación grave a la salud de las niñas, niños y jóvenes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Este tipo de infección, es muy frecuente y aunque es considerada como un resfriado común los síntomas son leves, pero dependiendo del estado general de la persona pueden complicarse y llegar a amenazar la vida de quien la padece.

Ante ello resulta importante mantener las medidas de salud pública, para mantener las medidas de prevención y contención adecuadas.

Sin embargo, debemos encontrar las acciones necesarias para prevenir y contener que haya más enfermedades respiratorias y de igual manera debemos prever que las personas en situación de vulnerabilidad sean víctimas de esas afecciones.

Ante tal situación, considero necesario que se encuentre el mecanismo idóneo para que las autoridades implementen las estrategias y medidas necesarias, a fin de prevenir, contener y dar el acompañamiento correspondiente, para que se otorgue la debida atención y equipamiento de los albergues y casas de asistencia social, que se encargan de brindar apoyo y protección a las personas en situación de vulnerabilidad en la época invernal.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y

se acuerda



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Dirección General de Protección Civil del Estado y al Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a efecto de que, en el ejercicio de sus atribuciones legales realicen los programas y estrategias de revisión y equipamiento de los albergues y casas de asistencia social, que se encargan de brindar apoyo y protección a las personas en situación de vulnerabilidad en esta época invernal.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

SECRETARIO

Jose J. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

[Signature]
**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ
CAMARILLO**